



8453-2020-CG/SADEN-AOP INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR – “PAGO DE APORTES PREVISIONALES A LOS FONDOS DE PENSIONES DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES AFP”, ALCANCE DEL 01/01/2016 AL 31/07/2020

N° de Recom.	Hecho con indicio de irregularidad	Recomendación	Situación de las recomendaciones		Acciones adoptadas	Acciones por Adoptar
			Implementada	En Proceso		
1	<p>La Entidad no se acogió al REPRO AFP II establecido en el Decreto de Urgencia N.° 030-2019, a pesar de tener deuda por aportes previsionales que fueron descontados de las planillas de los trabajadores pero que no fueron pagados al Fondo de Pensiones del Sistema Privado de Pensiones – AFP, que acciende a la suma de S/ 311 794,96; con lo cual perdió la oportunidad de acceder a beneficios establecidos en dicho Régimen como la exoneración de intereses moratorios y se genera el riesgo de que afronte posibles procesos judiciales y sea pasible de sanción pecuniaria, en perjuicio de los Fondos Públicos; además, genera perjuicio en los trabajadores y ex trabajadores de la Entidad quienes podrían no gozar de las prestaciones previsionales y otros beneficios que les corresponden.</p>	<p>Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar.</p>			<p>SSMMCC a 30 de noviembre de 2022</p> <p>Mediante oficio n.° 005318-2020-CG/SADEN recibido el 30 de octubre de 2020, la subgerencia de Atención de Denuncias de la Contraloría General de la República, comunicó al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Supe el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 8453-2020-CG/SADEN-AOP "Pago de aportes previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Pensiones - AFP", periodo de evaluación de 1 día enero de 2016 al 31 de julio de 2020, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles a fin de poder remitir a este Órgano de Control Institucional el Plan de Acción correspondiente.</p> <p>Mediante oficio n.° 0355-2021-MPB/OCI de fecha 3 de mayo de 2021, el Órgano de control Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, comunicó al alcalde de la Municipalidad Distrital de Supe, el Informe n.° 049-2021-2-2960/OCI: "Implementación de las recomendaciones de Informes de Acción de Oficio Posterior, Seguimiento y Publicación" correspondiente a los meses de marzo y abril de 2021, el mismo que refleja la situación de las recomendaciones, por lo que se solicita en un plazo de diez (10) días hábiles se remita a este Órgano de Control, información o documentación que evidencie el avance o implementación de las recomendaciones.</p> <p>Con oficio n.° 084-2021-GM/MS de fecha 26 de mayo de 2021 y recibido el 31 de mayo de 2021, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Supe remite el Informe n.° 060-2021-OT/MS, en la cual brinda información sobre el pago de las REPRO AFP, indicando que vienen cumpliendo con un cronograma de pago de una deuda de S/. 264.952.80, fraccionada en 120 cuotas de S/.</p>	<p>SSMMCC. a 30 de noviembre de 2022</p> <p>Al respecto, en el literal a) del numeral 7.1.2.4 de la Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC aprobada con Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020 y modificada con Resolución de Contraloría N° 359-2022-CG de 4 de noviembre de 2022 señala respecto al estado de la recomendación como "No Implementada": "Cuendo se ha superado el plazo de un (1) año para la implementación de la recomendación, desde la notificación del informe de control al Titular de la entidad".</p> <p>En consecuencia, considerando que la recepción del Informe de Control por parte del titular de la entidad fue 30 de octubre de 2020 y a la fecha se excedió el plazo de un (1) año para su implementación, así como, también, la entidad no ha proporcionado la documentación que demuestre la implementación de la recomendación, por lo que se emitió la Hoja Informativa n.° 008-2022-MPB/OCI-EBIC de 25 de noviembre de 2022, donde el Especialista Responsable del Seguimiento de Recomendaciones (e) del Órgano de Control Institucional concluyó que la recomendación del informe de acción de oficio</p>



